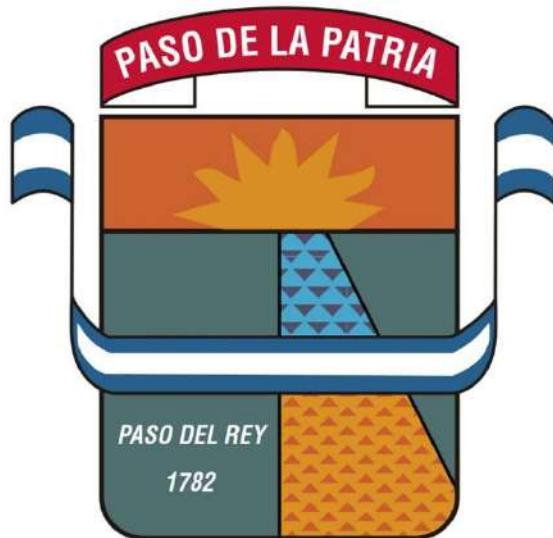


# **BOLETÍN OFICIAL N° 138**

**Municipalidad de la Ciudad de  
Paso de la Patria**



**Publicación Oficial**

**Paso de la Patria, 14 de febrero de 2025**



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 138 - PASO DE LA PATRIA, 14 DE FEBRERO DE 2025.**

**Intendente**

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

**Vice Intendente**

Esc. María Gloria Costaguta

**Secretario General de Gobierno**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

**Secretario de Hacienda y Finanzas**

C.P. Sebastián Custidiano

**Secretaría de Planeamiento e Infraestructura**

Arq. Silene Paredes Jara

**Secretario de Turismo**

Ing. Nahuel Ramos

**Asesora Legal**

Dra. Alejandra Tillous

**Juzgado Administrativo de Faltas**

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

**Organismo de Control Municipal**

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el  
**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA  
PATRIA** serán tenidos por auténticos y  
obligatorios por el efecto de esta. La  
edición electrónica del Boletín Oficial  
adquiere validez jurídica en virtud de la  
Resolución N° 110/2018.

**GLOSARIO****ORDENANZAS**

//

**RESOLUCIONES**

**N° 206.- 06/12/2024:** ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LOS SRES. JOSÉ LUIS CRAMAZZI, MARCELO MALDONADO Y ALBERTO ROSENBERG, SEGÚN CONSTA EN MENSURA 4206-E.

**N° 207.- 06/12/2024:** ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LOS SRES. ANTONIA ROMERO Y DANIEL ROMERO, SEGÚN CONSTA MENSURA 4967-E PARA SER REGISTRADA COMO ESPACIO VERDE.

**N° 208.- 06/12/2024:** ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR EL SR. ALEJO ESCOBAR SEGUN MENSURA 4058-E.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

**N° 115.- 19/06/2024:** AUTORIZAR SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. TERESITA AYALA.

**N° 002.- 02/01/2025:** AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.



MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 206

Paso de la Patria, 06 de diciembre de 2024

### VISTO:

La registración de la mensura Dup. 4206-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 12 de Mayo de 2013, practicada por el agrimensor René Osvaldo Stucke y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Ordenanza 279/2015, dice: ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la obligación de proceder a la inscripción de la totalidad de los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en la Dirección General de Catastro, conforme a títulos en los casos de inmuebles hasta la fecha no registrados.;

**QUE**, la Ordenanza Nº 211/11, en su ART.4: Modifica el artículo 12º de la Ordenanza 177/2011, que dice: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria. **ORDENAR al Departamento Ejecutivo que proceda conforme lo establecido en el párrafo anterior en todos los fraccionamientos que hubieren dado lugar a la existencia de vías públicas y reservas de uso público que se encuentren pendientes de regularizar esta situación, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la mensura de origen.**;

**QUE**, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza Nº 177/11 y su modificación por Ordenanza Nº 211/11, “**Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia.** La

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

**Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”;**

**QUE**, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;

**QUE**, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

**QUE**, al contener, la mensura citada, la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

**QUE**, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a reserva fiscal, permitiendo al municipio a proceder conforme sus normativas vigentes.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley Nº 4067.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR** la donación efectuada por los señores: JOSÉ LUIS CRAMAZZI, DNI Nº 14.799.751, MARCELO FAVIO MALDONADO, DNI Nº17.465.704 Y ALBERTO ISIDORO ROSENBERG, DNI Nº 7.595.691, según consta en mensura 4206-E, registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 12 de Mayo de 2013, conforme al siguiente detalle:

- a) **Parcela registrada como “II” - RESERVA MUNICIPAL** descrita en la mensura Dup. 4206-E con la partida inmobiliaria R3-11040-1, de la Chacra 80, y cuyas dimensiones son: 121.20 mts de frente sobre calle Pública, e igual contra frente, y 75 mts de frente sobre calle Luis Coscuñuela, e igual contra frente, totalizando una superficie de 9090.00 mts<sup>2</sup>. Cuyos linderos son: Al Norte su frente sobre calle Pública. Al Sur, Calle Proyectada, al Este su frente



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

Aro Guillermo A. Cosnaghi  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

sobre Calle Luis Coscuñuela y al Oeste Calle Proyectada, según consta en la mensura 4206-E.

- b) Superficie identificada en la Mensura Dup. 4206-E, como Calles Proyectadas, cuyo ancho son de 17.40 mts, lo que totaliza una superficie de 12956.04 mts<sup>2</sup>

**ARTÍCULO 2º:** Tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, superficie destinada a reserva municipal, del dominio privado, que figura inscripto en Folio Real Matricula 3.970 del año 2012, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, con expresa afectación al uso público.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución, será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO °: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**RESOLUCION N° 207**

Paso de la Patria, 06 de diciembre de 2024

**VISTO:**

La registración de la mensura Dup. 4967-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 04 de Junio de 2018, practicada por el agrimensor Hugo Alberto Echeverría y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ordenanza 279/2015, dice: ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la obligación de proceder a la inscripción de la totalidad de los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en la Dirección General de Catastro, conforme a títulos en los casos de inmuebles hasta la fecha no registrados.;

**QUE**, la Ordenanza N° 211/11, en su ART.4: Modifica el artículo 12º de la Ordenanza 177/2011, que dice: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria. **ORDENAR al Departamento Ejecutivo que proceda conforme lo establecido en el párrafo anterior en todos los fraccionamientos que hubieren dado lugar a la existencia de vías públicas y reservas de uso público que se encuentren pendientes de regularizar esta situación, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la mensura de origen.**;

**QUE**, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, “**Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La**



**Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”;**

**QUE**, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

**QUE**, al contener, la mensura citada, la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

**QUE**, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a reserva fiscal, permitiendo al municipio a proceder conforme sus normativas vigentes

**QUE**, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, **lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;**

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 4067.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR** la donación efectuada por los señores: ANTONIA ROMERO, DNI N° 9.974.510 y DANIEL MARTIN ROMERO, DNI N° 5.650.522, según consta en mensura 4967-E, registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 04 de Junio de 2018, conforme al siguiente detalle:

- a) **Parcela registrada como ESPACIO VERDE I, de la Manzana “A”, descripta en la mensura Dup. 4967-E, cuyas dimensiones son: 18 mts de frente sobre Av. Bartolomé Cabral, 18 mts de frente sobre Calle Proyectada N° 1, y 75 mts de contra frente sobre parcela “b”, según mensura, e igual contra frente, totalizando una superficie de 1.350,00 m<sup>2</sup>.**

Luis Edgar Alcaraz Bustamante  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

Guillermo A. Osnaghi  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

Cuyos linderos son: Al Norte su frente sobre calle Av. Bartolomé Cabral. Al Sur, Calle Proyectada Nº 1, al Este Parcela "b", según mensura, y al Oeste, el lote "c" de la manzana "A", de la mensura 4967-E.

Parcela registrada como ESPACIO VERDE II, de la Manzana "B", descripta en la mensura Dup. 4967-E, cuyas dimensiones son: 18 mts de frente sobre Calle Proyectada Nº 1, 18 mts de frente sobre Calle Proyectada Nº 2, y 75 mts de contra frente sobre parcela "b", según mensura, e igual contra frente, totalizando una superficie de 1.350,00 m<sup>2</sup>.

Cuyos linderos son: Al Norte su frente sobre Calle Proyectada Nº 1. Al Sur, Calle Proyectada Nº 2, al Este Parcela "b", según mensura, y al Oeste, el lote "c" de la manzana "B", de la mensura 4967-E.

Parcela registrada como RESERVA MUNICIPAL, de la Manzana "C", descripta en la mensura Dup. 4967-E, cuyas dimensiones son: 18 mts de frente sobre Calle Proyectada Nº 2, 18 mts de frente sobre Calle Av. Genaro Berón de Astrada, y 75 mts de contra frente sobre parcela "b" según mensura e igual contra frente, totalizando una superficie de 1.350,00 m<sup>2</sup>.

Cuyos linderos son: Al Norte su frente sobre Calle Proyectada Nº 2. Al Sur, Av. Genaro Verón de Astrada, al Este parcela "b", según mensura, y al Oeste, el lote "b" de la manzana "C", de la mensura 4967-E.

- b) Superficies, identificadas como Calle Proyectada Nº1 y Calle Proyectada Nº 2 en la mensura Dup. 4967-E, lo que totalizan 4.520,52 m<sup>2</sup>. Cuyos linderos son: al Norte el lote "c" de la Manzana "A", al Sur los lotes "a" y "b" de la Manzana "B", al Este parcela "b" según mensura, y al Oeste, la Av. Dr. Pedro Palamarzuk.

**ARTÍCULO 2º:** Tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, superficie destinada a Espacios Verdes y Reserva Municipal, del dominio privado y Superficies destinadas a calle de uso público que figura inscripto en Folio Real Matricula 13.520 del año 2016, Departamento San Cosme, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, son las siguientes observaciones: Parcela descripta como Espacio verde I, Espacio Verde II y Reserva Municipal, **con expresa afectación al uso privado**, (en razón de la fundamentación mencionada en el último "Considerando" de la presente), parcela descripta como Calles Proyectadas Nº 1 y Nº 2, con expresa afectación al uso público.



**ARTICULO 3º:** La presente Resolución, será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE,** Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamante  
Soc. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARCADIO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.



Paso de la Patria, 06 de diciembre de 2024

**VISTO:**

La registración de la mensura Dup. 4058-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 10 de Mayo de 2013, practicada por el agrimensor Pedro Pablo Cabrera y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ordenanza 279/2015, dice: ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la obligación de proceder a la inscripción de la totalidad de los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en la Dirección General de Catastro, conforme a títulos en los casos de inmuebles hasta la fecha no registrados.;

**QUE**, la Ordenanza Nº 211/11, en su ART.4: Modifica el artículo 12º de la Ordenanza 177/2011, que dice: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria. **ORDENAR al Departamento Ejecutivo que proceda conforme lo establecido en el párrafo anterior en todos los fraccionamientos que hubieren dado lugar a la existencia de vías públicas y reservas de uso público que se encuentren pendientes de regularizar esta situación, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la mensura de origen.;**

**QUE**, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza Nº 177/11 y su modificación por Ordenanza Nº 211/11, **“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

ARO GUILLERMO A. CSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”;**

**QUE**, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;

**QUE**, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

**QUE**, al contener, la mensura citada, la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

**QUE**, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a reserva fiscal, permitiendo al municipio a proceder conforme sus normativas vigentes

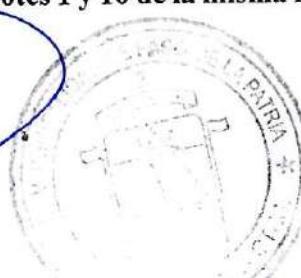
**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 4067.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

#### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR** la donación efectuada por el señor: ALEJO ESCOBAR, DNI N° , según consta en mensura 4058-E, registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 10 de Mayo de 2013, conforme al siguiente detalle:

- a) **Lote registrado como “RESERVA B”, de la Manzana “B”, descrita en la mensura Dup. 4058-E con la partida inmobiliaria R3- 10600-1, de forma irregular, cuyo frente sobre Calle Proyectada, al Oeste, posee 45.00 mts; frente sobre Av. de los Inmigrantes, al Norte de 75.00 mts; frente sobre calle proyectada, al Este de 60.00 mts y cerrando el polígono una línea quebrada de 37.50 mts y 37.50 mts de fondo al Sur, totalizando una superficie de 3.937,50 mts<sup>2</sup>. Cuyos linderos son: Al Norte su frente sobre Av. de los Inmigrantes. Al Sur, lotes 1 y 10 de la misma manzana, al Este su frente sobre**



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sect. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**Calle Proyectada y al Oeste su frente sobre Calle Proyectada, según consta en la mensura 4058-E.**

- b) Lote registrado como “RESERVA E”, de la Manzana “E”, descripta en la mensura Dup. 4058-E con la partida inmobiliaria R3- 10643-1, cuyas dimensiones son: 27.65 mts de frente sobre Calle Proyectada al Este; 75 mts de fondo al Norte; 27.65 mts de frente sobre Calle Proyectada al Oeste; fondo de 75 mts al Sur, totalizando una superficie de 2.073,75 m<sup>2</sup>. Cuyos linderos son: Al Norte sobre los lotes 1, 2, 3,4, y 5 de la misma manzana. Al Sur, mas propiedad de Alejo Escobar; al Este Calle Proyectada, y al Oeste, Calle Proyectada, de la mensura 4058-E.
- c) Superficies identificadas como Calles Proyectadas según mensura Dup. 4058-E, con una superficie total de 10.650,78 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2º:** Tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de las parcelas mencionada en el Art. 1, superficie destinada a Espacios Verdes y calles, del dominio privado, que figura inscripto en el Tº 449 Fº 128.587 Nº 58.533 Año 1951 (EME), e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, **con expresa afectación al uso Público.**

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución, será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -**



Luis Edmundo Alcaraz Bustamante  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.